



RESOLUCION N° 59/2024.-

EXPTE. N° 7753/2024 - H.C.D.-

VISTO:

La necesidad de reconocer la Edición 2025 del “Carnaval del País” que lleva el nombre de Ana María Gelos de Peverelli, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Carnaval del País**, es el evento cultural más destacado de la región y uno de los carnavales más importantes del mundo.

Que, esta celebración combina tradición, espectáculo y desarrollo económico, convirtiéndose en un motor clave para el turismo.

Que, es el espectáculo teatral a cielo abierto más grande de Argentina.

Que, dicho evento es una muestra vibrante de la creatividad y el talento local, con comparsas que exhiben elaborados trajes, carrozas, coreografías, música y letras propias. Las temáticas suelen abordar cuestiones culturales, históricas y sociales, enriqueciendo el patrimonio cultural de la ciudad.

Que, el Carnaval fomenta el sentido de pertenencia en los habitantes de Gualeguaychú.

Que, es considerado uno de los carnavales más importantes del mundo, atrae cientos de miles de turistas cada año. Esto impulsa el flujo turístico hacia Gualeguaychú y posiciona a la ciudad como un destino imperdible durante el verano.

Que, el evento motoriza mejoras en la infraestructura local, incluyendo hoteles, restaurantes y servicios de transporte, para atender la demanda de visitantes.

Que, el carnaval dinamiza la economía local y regional, creando oportunidades laborales directas e indirectas, desde la confección de trajes hasta la logística y los servicios turísticos.

Que, las ganancias del carnaval se reinvierten en las comparsas e instituciones educativas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE de interés Municipal a la edición del año 2025 “Carnaval del País”, que lleva el nombre Ana María Gelos de Peverelli.

ARTÍCULO 2°.- ENTRÉGUENSE copia de la presente, a la Comisión del Carnaval del País.

ARTÍCULO 3°.- DESE a difusión a través de los medios orales, escritos, televisivos y portales informáticos de nuestro municipio, a fin de que la comunidad toda participe de tan merecido reconocimiento.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de diciembre de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.